

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se resuelven las reclamaciones formuladas contra la de 28 de mayo último que aprobó las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas del Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones que en tiempo y forma hábiles formulan distintos aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, cuyas relaciones nominales fueron autorizadas por Orden de 22 de mayo último, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, del día 28 del indicado mes.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren incluidos en la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios que integran las oposiciones a plazas del Cuerpo de Contadores del Estado, con la clasificación por grupos que se expresa, a los aspirantes que se indican en el anexo I que se acompaña, que fueron primitivamente excluidos, los cuales han subsanado los defectos de sus instancias y aportado los documentos justificativos de sus particulares derechos.

2.º Que se hagan las rectificaciones procedentes a fin de que los aspirantes admitidos que se incluyen en el anexo II aparezcan en las listas oportunas con los nombres y apellidos verdaderos.

3.º Que se admitan a la práctica de los ejercicios de las citadas oposiciones, siempre que antes del 15 de julio próximo acompañen el correspondiente certificado de equivalencia de título, a los aspirantes que se relacionan en el anexo III.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ANEXO I

Relación de aspirantes que se incluyen en la lista de admitidos

Table with 3 columns: Número de registro, Nombre y apellidos, Grupo. Lists aspirants from 141 to 848.

ANEXO II

Relación de aspirantes admitidos a quienes se rectifican sus nombre o apellidos

Table with 3 columns: Número de registro, Nombre y apellidos, Grupo. Lists aspirants 119 and 128.

Table with 3 columns: Número de registro, Nombre y apellidos, Grupo. Lists aspirants 250, 361, 372, 636, 901.

ANEXO III

Relación de aspirantes que deben presentar certificado de equivalencia de título

Table with 3 columns: Número de registro, Nombre y apellidos, Grupo. Lists aspirants 794, 797, 877, 931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingresar en la Escuela Técnica de dicha Jefatura.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 29 de junio de 1968 página 9589, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la composición del Tribunal, donde dice: «Vocales: Don José Antonio García-Trevijano y Fos, don Carlos Muñoz-Repiso y Vaca y don Teodoro Rodríguez Prieto», debe decir: «Vocales: Don José Antonio García-Trevijano y Fos, don Antonio de Juan Abad, don Carlos Muñoz-Repiso y Vaca y don Teodoro Rodríguez Prieto.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1968 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Dicción y lectura expresiva» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid una cátedra de «Dicción y lectura expresiva».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de acuerdo con las siguientes bases y de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal.

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en los Decretos de 15 de junio de 1942 y 11 de marzo de 1952, la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los veintiún años de edad y no haber cumplido los sesenta.
- b) Estar en posesión del título de Declaración expedido por una Escuela Superior o Profesional de Arte Dramático oficial o, en su defecto, de título universitario.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta pública y social.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- b) Que reúne enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.º
- c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegrafico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (Académico de la Real Academia Española de la Lengua o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), tres Catedráticos de la asignatura o análoga designados por el turno de rotación y un Vocal especializado designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º Constituido el Tribunal procederá a redactar el programa de la oposición, entre cuyos ejercicios figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada por el aspirante

te y una prueba de suficiencia para el ejercicio de la enseñanza. El programa será dado a conocer a los aspirantes por lo menos con dos meses de antelación al comienzo de los ejercicios. En el acto de presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

VIII. Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado 2.º, a saber:

Partida de nacimiento debidamente legalizada; documentos acreditativos de poseer alguna de las condiciones del apartado b) del número 2.º; certificado negativo de antecedentes penales; idem médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; idem de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso licencia de su superior.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente aprobada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Patología general», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Patología general», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo. Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto. Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.